

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TLAHUAPAN, PUEBLA
2024-2027

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2026

En el Municipio de TLAHUAPAN, PUEBLA, a los QUINCE días del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTISÉIS, siendo las QUINCE horas con CUARENTA Y NUEVE minutos, reunidos la Presidenta Municipal, Regidoras y Regidores, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, en la SALA DE JUNTAS DEL C2, COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CABECERA MUNICIPAL, recinto oficial para las sesiones del Ayuntamiento; con fundamento en los artículos 1, 70, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal, se declara la apertura de la presente Sesión Extraordinaria, presidiéndola la Presidenta Municipal, C. Rosiceli Díaz Hernández.

En términos de lo que dispone el artículo 138, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal, la C. Presidenta Municipal solicitó al Ciudadano Adán Jurado Lara, Secretario del Ayuntamiento, se sirviera auxiliar y continuar con el desarrollo de la presente Sesión dando lectura al orden del día y desahogando los puntos respectivos.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, procedió a la lectura del Orden del Día.

Orden del Día

1. Lista de asistencia y en su caso, declaración de Quórum Legal.
2. Lectura y aprobación del orden el día.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los Estados Financieros y de la Información Presupuestaria, Programática y Contable, así como los Traspasos, Reducciones y/o Incrementos Presupuestales correspondiente al mes de MAYO del ejercicio 2026.
4. Cierre de la Sesión.

1. Lista de asistencia y en su caso, declaración de Quórum Legal.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Secretario procede al pase de lista.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
ROSICELI DÍAZ HERNÁNDEZ	Presidenta Municipal	PRESENTE
ALAN GABRIEL REYES GARCIA	Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.	PRESENTE
ELIDED SILVA PASTRANA	Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública.	PRESENTE
INOCENCIO ESPINOZA PÉREZ	Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos.	PRESENTE
HÉCTOR ROLDÁN PORTAL	Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.	PRESENTE
MARÍA ISABEL LARIOS GRACÍA	Regidora Salubridad y Asistencia Pública.	PRESENTE
AMANDA ROLDÁN SOSA	Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales.	PRESENTE
BRIGITTE YADIRA OSORIO DÁVALOS	Regidora de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud.	PRESENTE
JERALDI JUÁREZ DE JESÚS	Regidora de Igualdad de Género	PRESENTE
JOSUÉ DE JESÚS ESTANISLADO	Síndico Municipal	PRESENTE

En virtud de que se encuentra presente la totalidad de los miembros de este H. Ayuntamiento, así como el Secretario del Ayuntamiento, se determina el

siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

En términos del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal, se declara que existe **Quórum Legal** para sesionar válidamente.

2. Lectura y en su caso aprobación del orden el día.

El Secretario expresa que, en virtud de haberse leído previamente el Orden del Día sobre el cual se desarrollará la presente Sesión, se procede a su aprobación solicitando a los presentes que, quienes estén a favor sirvanse manifestarlo levantando su mano.

Emitida la votación, con 10 (diez) votos a favor, se determina:

PUNTO DE ACUERDO.

Los miembros del H. Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal, **Aprueban**, por **unanimidad** de votos, el Orden del Día de la presente sesión.

3. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los Estados Financieros y de la Información Presupuestaria, Programática y Contable, así como los Traspasos, Reducciones y/o Incrementos Presupuestales correspondiente al mes de MAYO del ejercicio 2026.

Para el deshago del presente punto se expusieron los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.** Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establecen que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que estas Constituciones otorgan al gobierno

municipal se ejercerá por el Ayuntamiento, de manera exclusiva, y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la Ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará por los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos; y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen en las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 párrafo primero y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3 y 84 de la Ley Orgánica Municipal.

III. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 58, establece que los entes públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva cuenta pública.

IV. El artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal, establece que la formulación de estados financieros o presupuestales se realizará con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y, a los lineamientos que al efecto establezcan la Auditoría Superior del Estado.

V. Que de acuerdo con los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que permiten presentar la misma, para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, serán elaborados por los entes públicos y se realizará de

forma trimestral acumulativa y en algunos casos de forma anual, según corresponda; así mismo, dicha información se encuentra apegada al proceso de armonización contable en concordancia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones técnicas y contables emanadas del Consejo Nacional de Armonización Contable.

VI. Este Ayuntamiento está comprometido a garantizar la transparencia del erario público, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía en el ejercicio de la recaudación de los recursos, así como de su aplicación, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social; por ello los recursos humanos, financieros, materiales y patrimoniales se administran con base a normas y procedimientos en materia de fiscalización con el propósito de conocer de manera clara y precisa su origen, así como su adecuada aplicación, para prevenir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.

VII. Que con fecha 15 de junio de la presente anualidad, la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, sesionó con el objeto realizar la revisión de los estados financieros correspondientes al mes de mayo del ejercicio 2026.

VIII. Finalmente, con fundamento en el artículo 78, fracción XIII, 149, 166, fracción VI y XXI de la Ley Orgánica Municipal; 54, fracción IX, inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se pone a consideración de este Honorable Ayuntamiento, los Estados Financieros y de la Información Presupuestaria, Programática y Contable, así como los Traspasos, Reducciones y/o Incrementos Presupuestales correspondiente al mes de **mayo** del ejercicio 2026.

Acto continuo, en uso de la palabra, la **C. Elided Silva Pastrana**, Regidora Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, procede a la lectura del acta circunstanciada de trabajo de fecha quince (15) de junio de 2026 para conocimiento de los presentes y de la que se desprende la información y revisión de los estados financieros correspondientes al mes de

junio del ejercicio 2026, mismos que fueron aprobados; acta debidamente signadas por los que en ella intervinieron.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, se procede con la deliberación y decisión del presente punto, solicitando a los presentes emitan su votación respectiva.

NOMBRE	CARGO	VOTO
ROSICELI DÍAZ HERNÁNDEZ	Presidenta Municipal.	A favor
ALAN GABRIEL REYES GARCÍA	Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.	A favor
ELIDED SILVA PASTRANA	Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública.	A favor
INOCENCIO ESPINOZA PÉREZ	Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Agua, Obras y Servicios Públicos.	A favor
HÉCTOR ROLDÁN PORTAL	Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.	A favor
MARÍA ISABEL LARIOS GARCÍA	Regidora de Salubridad y Asistencia Pública.	A favor
AMANDA ROLDÁN SOSA	Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales.	A favor
BRIGITTE YADIRA OSORIO DÁVALOS	Regidora de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud.	A favor
JERALDI JUÁREZ DE JESÚS	Regidora de Igualdad de Género	A favor
JOSUÉ DE JESÚS ESTANISLAO	Síndico Municipal	A favor

Emitida la votación, con 10 (diez) votos a favor, se determina:

PUNTO DE ACUERDO.

Los miembros del H. Ayuntamiento, en términos del artículo 77 y 92, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, **aprueban**, por **Unanimidad** de votos, los

Estados Financieros y de la Información Presupuestaria, Programática y Contable, así como de los Traspasos, Reducciones y/o Incrementos Presupuestales correspondientes al mes de **mayo** del ejercicio **2026**.

4. Cierre de la Sesión.

En uso de la voz, la Secretario del Ayuntamiento establece que, no habiendo ningún punto pendiente por desahogar, siendo las 16 horas del día en que se inició, se declara el cierre de la presente sesión.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAHUAPAN ADMINISTRACIÓN 2024-2027



C. ROSICELI DÍAZ HERNÁNDEZ
Presidenta Municipal



**C. ALAN GABRIEL REYES
GARCÍA**
Regidor de Gobernación,
Justicia, Seguridad Pública y
Protección Civil.



C. ELIDED SILVA PASTRANA
Regidora de Patrimonio y
Hacienda Pública.



C. INOCENCIO ESPINOZA PÉREZ
Regidor de Desarrollo Urbano,
Ecología, Medio Ambiente, Obras
y Servicios Públicos.



C. HÉCTOR ROLDÁN PORTAL
Regidor de Industria, Comercio,
Agricultura y Ganadería.



Asistencia.

2024 - 2027
SINDICATURA
MUNICIPAL

2024 - 2027

Registro de Igualdad de
Género.

AYUNTAMIENTO DE TLAHUAPAN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

2024 - 2027

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO